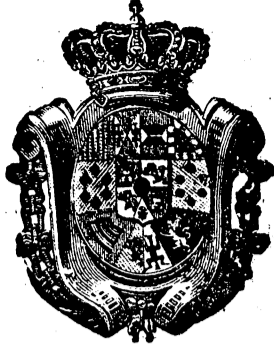


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Puntos de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Seccion de Gobierno.

El jefe político de Gerona, con fecha 6 del actual, da parte a este ministerio de haber sido indultados en la mañana del mismo día siete individuos mas de la faccion carlista, que se presentaron con sus armas al capitán general de Cataluña, que se halla en aquella capital. Añade que continúa el de sacerdo y la desconfianza en el resto de la gavilla, esperándose con fundamento que los cabecillas se refugien en Francia, y los demas se acojan al indulto.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Sesion del dia 11 de Enero de 1847.

Se abrió a la una y media, y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

El Sr. PRESIDENTE: La comision encargada de felicitar a S. M. el dia de Reyes llenó su cometido, siendo recibida por S. M. con la amabilidad y benevolencia que acostumbra.

Dióse cuenta, y el Senado quedó enterado, de dos comunicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, en la que trasladaba los Reales decretos en que S. M. habia tenido á bien nombrar Senadores del reino á los Sres. D. Pedro Juan Zulueta, conde de Torre Diaz, D. Evaristo San Clemente, marques de Montesa, D. Juan Sevillano y Fraile, marques de Fuentes de Duero, D. Diego del Rio, D. Miguel Vereterra, D. Gonzalo de Ulloa, conde de Adanero, D. Serafin Maria de Soto, conde de Clonard, D. Manuel Plácido Berriozabal, conde de Vallehermoso y Casa Palma, D. Joaquin de Pedro, marques de San José, D. José Angulo, marques del Arenal, D. Javier Martinez Enriquez, marques de Valladares, D. Lorenzo Villavieucio, marques de San Lorenzo, D. Juan de la Pezuela, teniente general de ejército, y D. Miguel López Baños, teniente general.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Miquel Polo, en que pide se nombre una comision que, con arreglo á las bases del reglamento propuesto en la última legislatura, presente el que le pareciere más oportuno, ó si desestimase las bases de aquel, presente las que considere más adecuadas, á fin de proceder, con las que el Senado aprobare, á la formacion y presentacion del nuevo proyecto de reglamento.

En esta proposicion reproduce su autor las bases del anterior proyecto de reglamento.

Previo anuncio del Sr. Presidente, y precedido de los señores Secretarios duque de Abrantes y Mazarredo, entró á jurar el Sr. duque de Rivas.

Ocupada la tribuna por el Sr. Lahera, secretario de la comision de exámen de calidades, dió cuenta al Senado de los dictámenes relativos á los Sres. D. Juan de la Pezuela, duque de San Lorenzo, conde de Vallehermoso, D. Diego del Rio y marques de Esteva de las Delicias, siendo de opinion que, teniendo todos los requisitos necesarios, se les admitiese.

Fueron aprobados sin discusion y admitidos como Senadores los indicados señores.

Se pusieron en conocimiento del Senado las excusas de varios Sres. Senadores que manifestaban no poder presentarse en el Senado por falta de salud: el Senado quedó enterado.

Pasándose á la órden del dia el Sr. Burgos, como secretario de la comision de contestacion al discurso de la corona, ocupó la tribuna y leyó el siguiente

Proyecto de contestacion al discurso de la corona en la apertura de la legislatura actual, leido en la sesion del dia 11 de Enero de 1847.

Señora: Cuando dirigiendo V. M. su augusta palabra á los cuerpos colegisladores se digna mostrarse animada de la esperan-

za de que nuestros leales esfuerzos se consagrarán al afianzamiento del trono y de las instituciones y á la mayor felicidad de la patria, deber es del Senado tributar á V. M. un homenaje de gratitud en la solemne promesa de trabajar sin descanso para el logro de tan altos objetos.

El Senado, que ya tuvo el honor de felicitar á V. M. por el matrimonio que contrajo con su augusto primo el Sr. Don Francisco Asis Maria de Borbon, me á los vuestros sus ruegos fervientes para que el cielo bendiga este enlace. Iguales votos hace con respecto al de vuestra augusta Hermana.

Considerando como un bien que no haya habido alteracion notable en las relaciones de la España con las potencias extranjeras, el Senado espera que se ensanche el círculo de estas relaciones.

Con placer ve el Senado que se va afianzando la tranquilidad interior, á pesar de los esfuerzos que se han hecho para turbarla; y dicha será que, reuniéndose todas las opiniones legítimas alrededor de las instituciones, dejen sin apoyo á las facciones enemigas de la paz pública. Si para turbarla trabajasen todavia algunas de ellas dentro ó fuera del reino, el Senado confia en que vuestra solícita prevision hará impotentes sus maquinaciones, y contribuirá así á consolidar el gobierno constitucional, y á borrar las huellas de los anteriores disturbios.

Borrarálas del todo la amnistia, cuando la solicitud maternal de V. M. pueda ampliar la ya otorgada, y hacerla tan completa como es inagotable vuestra regia longanimidad, urgente la necesidad de cerrar llagas profundas, y segura la gratitud de los que deben á V. M. este nuevo beneficio.

Ni de esta saludable medida ni de ninguna otra sería permitido, sin embargo, esperar la consecucion definitiva del orden y el reposo del pais, mientras no se diese al desarrollo de su prosperidad todo el impulso que reclaman tantos intereses desquiciados por largos trastornos. Gratos son al Senado los progresos que ya se notan; mas grata aun la generosa benevolencia con que V. M. se digna anunciarnos que á extenderlos consagrará sus esfuerzos; y ansioso este cuerpo colegislador de asociarse á vuestra gloria, nada omitirá de cuanto pueda contribuir al santo propósito de asentur sobre la base de la prosperidad el respeto á las instituciones.

Satisfactorias son las mejoras que en los diversos ramos del servicio público se han debido á la regularidad con que se han cubierto sus atenciones, á la conservacion de la paz interior, y al orden y concierto que las nuevas leyes que se han planteado, han ido introduciendo en la marcha de la administracion. El Senado espera que á favor de estas circunstancias se completará la organizacion de importantes servicios, y se hará así mas libre y fácil el movimiento de la máquina administrativa, y mas segura y eficaz la proteccion que V. M. desea extender á todos los intereses públicos.

El Senado oye con júbilo que es el mas satisfactorio el estado de disciplina y brillantez de las tropas del ejército y armada, y que la lealtad de todos los cuerpos asegura de cualquier riesgo los sagrados objetos confiados á su defensa. El Senado, complaciéndose en las economías que no lastimen intereses creados, espera que las obtenidas en las reformas hechas lleguen á conciliarse con la prontitud de accion y el vigor de actitud que debe tener la fuerza pública para ocurrir á todos los eventos posibles.

De la perseverancia en el impulso que la solicitud de V. M. y de su Gobierno ha dado á la marina de guerra, es permitido esperar, si no el restablecimiento de su antiguo esplendor, medios de atender á todas las necesidades del servicio en la vasta extension de las costas de la Peninsula é islas adyacentes, y en las de nuestras ricas posesiones de América y Asia. El Senado, columbrando este lionjero porvenir, se complace en el vuelo que desde ahora toma la marina mercante, que proporcionando salida á los productos del suelo y de la industria nacional, y facilitando y extendiendo así las operaciones de nuestro comercio, hará brotar copiosos manantiales de prosperidad, por poco que se la proteja ó estimule.

Grato es para el Senado el aumento progresivo de las rentas públicas, que sin duda haran luego mas considerables las hábiles variaciones que se introduzcan en los aranceles. En las de que V. M. se propone dar conocimiento á los cuerpos colegisladores, se lionjea el Senado de que se conciliará el aumento de los ingresos del Erario con los miramientos debidos á nuestra industria naciente.

Felicitándose de las mejoras hechas en las contribuciones públicas, tan uniformemente reclamadas por todos los propietarios, siente el Senado que no se hayan podido reunir aun los datos necesarios para que desaparezca la desigualdad en las cuotas de pueblos y de individuos; y abriga la consoladora esperanza de que la sabiduria de V. M. removerá luego los obstáculos que se opusieron hasta ahora al logro de este beneficio.

Con vivo interes examinará el Senado las mejoras y economías efectuadas en el presupuesto de 1847. El deseo benévolo que V. M. se ha dignado anunciar de ver disminuidas las cargas públicas, es la fianza mas sólida de que se rebajarán en la proporcion que permitan las necesidades legítimas.

Entre éstas cuenta el Senado el arreglo de la deuda pública,

para el cual fue autoriza lo en 1845 el Gobierno de V. M. Altas consideraciones de moralidad, de justicia y de decoro, unidas á otras de conveniencia eventual, exigen que se empiece á resp. desde hoy lo que durante un largo periodo la calamidad de los tiempos obligó á desatender. El Senado eleva á V. M. sus respetuosos parabienes por el generoso deseo que se sirve manifestar de satisfacer á la justicia con que reclaman los acreedores nacionales y extranjeros, y espera que en las medidas que V. M. ofrece proponer á la legislatura, se tomará en cuenta la multiplicidad, la variedad y la indole diversa de los intereses que importa conciliar al resolver tan grave cuestion.

Contratado con arreglo á la ley de 9 de Junio de 1845 un empréstito de 200.000.000 para la construccion de nuevas carreteras, y trabajándose ya en muchas de las líneas, sold cumple al Senado desear que, concluidos con la celeridad que reclama su importancia los trabajos comenzados, se emprendan otros y otros que completen el extenso plan de comunicaciones que vuestro Gobierno se propone realizar.

La Reina, que entre sus gloriosos dictados cuenta el de Católica, no podia menos de declarar urgente y perentoria la necesidad de dotar de una manera decorosa y permanente el culto y el clero. Urgente y perentoria es, Señora, pues nuestra religion no puede existir sin culto, ni el culto sin ministros, ni uno ni otro sin una dotacion decorosa á par que segura. El Senado aguarda con religiosa impaciencia la ley que V. M. le anuncia sobre este importante negocio, de cuya atinada decision depende en gran parte la direccion de las conciencias, la paz de las familias, y en la uniformidad de las creencias de nuestro pais hasta el órden de la sociedad.

Urgente es proteger el aumento de la riqueza, impidiendo los abusos que suelen acompañar al primer impulso de su desarrollo; urgente asegurar en la perfeccion de los servicios administrativos el desembarazado ejercicio de la accion tutelar de la administracion; urgente señalar á la prensa un campo abierto para la libertad, cerrado para la licencia; urgente en fin someter los estados excepcionales á un régimen que, dando al poder los medios necesarios para conjurar todo peligro que amenace eventualmente á la sociedad, no permita turbar el ejercicio de los derechos habituales de los que la componen. El Senado aplicará todo el celo de que es capaz al exámen de las leyes que V. M. mande presentarle para resolver tan trascendentales cuestiones.

Aplicaralo igualmente á esclarecer todas las demas sobre que V. M. se digna reclamar su fiel cooperacion. Así contribuirá á que, en conformidad de vuestros benéficos deseos, y con el auxilio de la Providencia, se consoliden los adelantos obtenidos, tanto en el órden político como en el económico y el administrativo, se alcancen otros nuevos, y se restituya á la nacion la paz, el órden y la prosperidad de que tanto necesita, y á que tan acreedora la hacen su lealtad y su constancia en los padecimientos.

Palacio del Senado 9 de Enero de 1847. — A., el duque de Frias, Presidente. — Francisco de Paula Figueras. — Manuel Joaquin Taraucon. — Agustin Armendariz. — Javier de Burgos, secretario.

El Sr. PRESIDENTE: Este proyecto se imprimirá y repartirá á domicilio á los Sres. Señadores, señalándose para su discusion el jueves próximo.

Se levanta la sesion.
Eran las dos.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA INTERINA DEL SR. CORTAZAR.

Sesion del dia 11 de Enero de 1847.

Se abrió á las dos menos cuarto, y leida el acta de la anterior dijo

El Sr. SARDA: Sr. Presidente, pido que conste mi voto conforme con el de la minoria en la votacion nominal del sábado sobre la proposicion del Sr. Madoz.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo acceder á la peticion de S. S. porque el reglamento lo prohibe; pero constará en el Diario. Sin mas discusion fue aprobada.

Se mandaron pasar á la comision de actas electorales dos comunicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, ambas sobre las elecciones de las islas Baleares.

Entrándose en el órden del dia se leyó el dictámen que la comision de actas presentaba sobre la de Tremp, provincia de Lérida, y dijo en contra

El Sr. MADOL: Señores, he pedido la palabra en contra de mi acta con el objeto de suplicar al Congreso que suspenda su resoluzion definitiva hasta que se adquirieran ciertas noticias que yo reclamaré para aclarar una duda que se presenta.

Se dice en el dictámen de la comision que hay diferentes protestas que no influyen en el resultado de la eleccion. No hago mérito de estas protestas, porque son insignificantes y no tienen la menor importancia; pero la comision no ha hecho mérito de una cosa que no es protesta, y que ofrece alguna gravedad. El

acta se presenta declarando Diputado al Sr. Madoz por 84 votos y uno ademas que dice D. Pedro Amadoz: mas el Gobierno de S. M. ha dirigido á la mesa una comunicacion que ha remitido el gefe político de Lérida acompañándola originales las listas que le fueron dirigidas por los presidentes de la primera y segunda secciones, en que se dice que el votado fue D. Pascual Amadoz.

Al observar la diferencia que existe entre las listas originales y el acta que me fue remitida con el nombre de D. Pascual Madoz, me acerqué á la comision diciéndole que desearia que se dirigiese un oficio al gefe político de Lérida para que, oyendo á los presidentes de mesa y secretarios, dijera si habia dado un solo voto con el nombre de Amadoz; y no podia ser otra cosa. ¿Se trataba de una persona nueva en aquel pais? ¿No he sido Diputado una porcion de veces? Así, señores, deseo que se atribuya la equivocacion al amanuense que dirigió las listas á la gefatura política.

El Sr. NOCEDAL: El Congreso acaba de ver una cosa singular en el examen del acta del distrito de Tremp, provincia de Lérida, en la cual ha sido electo Diputado el Sr. D. Pascual Madoz. No se levanta contra el acta ninguno de los Sres. Diputados presentes, y solo el Sr. Madoz es el que pide que se suspenda hasta que esté constituido el Congreso. La comision no puede acceder á los deseos del Sr. Madoz, y no por otra cosa sino porque eso no entraria en la conducta de estricta imparcialidad de la comision. El Sr. Madoz ha obtenido pocos votos en el distrito de Tremp, y la mayoría ha sido del Sr. Amadoz; pero no es en el acta donde resulta eso, sino en los partes diarios que se mandan al gefe político de la provincia. Pues bien, con posterioridad á esos partes firmados por los individuos de la mesa en el acta se atribuyen los votos al Sr. Madoz, y no por otra cosa, resulta la conviccion moral que tenemos todos de que los electores, diessen su voto por el Sr. Madoz, ó por el Sr. Amadoz, todos tenian la intencion de votar al hombre político que se presentaba como candidato, y á quien querian hacer Diputado.

La comision, siempre consecuente, siempre amante de la imparcialidad y de la justicia, esta comision, que en otras ocasiones se ha resistido á pedir documentos originales, se resiste á pedirlos en la ocasion presente, y ruega al Congreso se sirva aprobar el dictamen que ha presentado.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra, se puso á votacion el dictamen de la comision y fue aprobado, quedando admitido Diputado el Sr. D. Pascual Madoz.

Asimismo se aprobaron sin discusion alguna los dictámenes que la comision presentaba sobre Ronda, provincia de Málaga; Castrojiriz, provincia de Burgos; Ceivera de Rio-Pisuerga, provincia de Palencia; y admitidos Diputados los Sres. D. Pantaleon Gonzalez, D. Ramon Baroua y D. Julian Gomez Inguanzo.

El Sr. ORDAX Y AVECILLA: He pedido la palabra en

contra del dictamen de la comision de actas sobre las de Segovia, porque no la encuentro en manera ninguna arreglada á la ley. Falta el acto mas característico de la eleccion; falta, señores, la proclamacion solemne del Diputado por la mesa de escrutinio general. Sentados estos precedentes no necesitaré mas que referirme á las actas mismas para encontrar en ellas la plena justificación de lo que he dicho.

En las actas de Segovia consta que los individuos que compusieron la mesa general de escrutinio hicieron la computacion de votos de ambos candidatos del modo que va á oír el Congreso. (Leyó.)

Resultan pues en favor de D. Cayetano Melendez 88 votos, y en favor de D. Ceferino AVECILLA 88 votos, y por consiguiente hay empate entre los dos candidatos.

La comision, para hacer la proclamacion que no hizo la junta de escrutinio, se funda en que ademas de los dos candidatos D. Cayetano Melendez y D. Ceferino AVECILLA aparecen en las listas un D. Caetano Melendez, un D. Caetano Melendez, y un Don Caytano Melendez, cada cual con un voto; y estos tres votos ha dicho la comision que no fueron computados por la mesa electoral, y adjudicándose los ahora á D. Cayetano Melendez hace la proclamacion de Diputado. Esto es lo que ha hecho la comision de actas.

Señores, en las elecciones hay distintas operaciones: unas propias de las mesas electorales; otras comunes á dos ó tres mesas, y cuya jurisdiccion se resume en las juntas de escrutinio general, y otras que lo son á esas mismas mesas, pero cuya jurisdiccion se absorbe por el Congreso. Lo que aconseja el buen sentido y la razon es que en cada escala se resuelvan las dudas que á cada jurisdiccion corresponden. La ley electoral en sus artículos 62 y 63 confiere á la junta de escrutinio resolver definitivamente todas las cuestiones que se le presenten: ahora bien, en el distrito de Turégano se emiten 5 votos que no son de ninguno de los candidatos, y la mesa los aplicó á quien aparecia escrito, y no á los candidatos que aparecian rivales. ¿Era competente la mesa para hacer esto? ¿Podia resolverlo por sí? Sin duda, y no hay ningun poder que pueda variar. El asunto pues quedó concluido, porque no hubo reclamacion alguna; y no habrá tribunal que con justicia pueda quitar votos á uno para darlos á otro.

Queda demostrado que esos asuntos se resuelven definitivamente por las mesas, así como otros van íntegros á las juntas de escrutinio, y otros aquí; teniendo cada una de las gradaciones del poder su poder especial, sin que haya ninguno que tenga el universal; es decir, que alcance á todos los tiempos y operaciones de la eleccion.

Se dirá que todo esto es cuestion de forma: voy ahora á entrar en el fondo, sobre si debieron ó no adjudicarse esos votos: no debieron darse, no; en primer lugar porque su adjudicacion supone la interpretacion de la voluntad de los electores que los escribieron, y para hacer esto necesitaba el Congreso tener mas precedentes que la simple impresion del acta; esos precedentes los tenia la mesa de Turégano, y sin embargo no adjudicó esos votos. ¿Qué datos tiene la comision para adjudicarlos? Cuando aquellos electores escribieron sus votos, escribieron su voluntad, y no hay nadie que pueda interpretarla; y si ejemplos se quieren, en mi distrito se me han quitado á mí votos porque no tenian mis dos apellidos; y uno se me quitó porque á mi nombre propio se añadió una letra.

Todavía hay aquí, señores, otra razon, para que no pueda hacerse aquí esa adjudicacion. Si tan rígida es la comision para favorecer á D. Cayetano Melendez, es preciso que sea igualmente rígida en apreciar lo que pueda perjudicarle respecto á este punto. Si pues para adjudicar á D. Cayetano Melendez tres votos que las mesas electorales no declararon como suyos, rescuita la cuestion ya cadáver desde el momento en que aquellas la resolvieron, es preciso para lo demas sea tambien severa é impar-

cial. El pretexto ostensible y aparente que tiene la comision para dar esos votos es que, al extenderse el acta de Segovia é incluirse el resultado de la votacion de Turégano, tres individuos de los seis que componian la junta general de escrutinio dijeron, con arreglo al art. 63 de la ley electoral, vamos á consignar en el acta nuestra opinion. Pero ademas, señores, ¿no hay indicios de nuevos derechos que puedan tomarse en compensacion contra los dados por esos tres votos? Sí, señores, que los hay. Ademas de esta duda consignada por tres individuos y reclamada por otros tres, hay indicios de una coaccion especial, hay protestas de los tres secretarios escrutadores, hay protestas de seis vecinos respetables de Segovia; y ¿qué dicen esos vecinos que acuden al Congreso demandando justicia? Que ha habido dos géneros de coaccion: el general de todas y el parcial del distrito; y el parcial del distrito puede ser mirado por nosotros bajo el punto de vista de un incidente y vicio de eleccion, de su nulidad, ó por lo menos como un medio de compensacion de esos votos que se adjudican ahora al Sr. Melendez.

Una de las protestas dice que los tres individuos del consejo administrativo de Segovia entraron en el salon el primer dia, permaneciendo hasta el segundo sin faltar de allí, escribiendo papeletas á los electores é intimidándolos. Pues bien, esos consejeros ejercieron una coaccion fuerte sobre dos electores; tenian un hermano presentado al examen de quintos, y les dijeron si nos dai vuestros votos vuestro hermano queda libre; ellos se intimidaron, y dieron sus votos; pero dijeron al candidato opuesto nuestros votos hubieran sido para V., pero hemos sufrido coaccion, nos han hecho esta promesa, protestamos bajo nuestra firma. Y pregunto á la comision: la prueba de este hecho ¿está suficientemente consignada? Señores, la prueba está ofrecida, y si lo hacen es indudable que la coaccion así ejercida es mérito para invalidar un acta cualquiera; y si estos votos se aplican al candidato opuesto resultará que el Diputado seria D. Ceferino AVECILLA y no D. Cayetano Melendez; porque si á este se le quitan dos votos le quedan 86, y si se agregan dos á D. Ceferino tiene 90. En las actas aparece tambien la protesta de un Don Ventura Merino, hecha en Turégano, que dice que el fiscal del juzgado D. Fulano Cubero, sin ser elector y en oposicion al artículo expreso de la ley, entró en la sala y violó el secreto de la votacion espiando como votaban los electores, y pidiendo á algunos que le permitieran escribir. Este hecho está consignado en las actas y confeso por la parte á quien perjudica. El fiscal fue reconvenido por la mesa, y mientras esto pasaba en Turégano el gefe político de Segovia con los comisarios de policia y una porcion de agentes recorria el distrito, repartia anónimos contra AVECILLA, apostaba agentes en las bocas calles, y se valia de todos los medios de coaccion.

Estando la junta de escrutinio discutiendo sobre si debian ó no los tres votos aplicarse á uno de los candidatos, se presenta el gefe político en la sala acompañado del comisario de policia y varios dependientes y agentes, y amenazando á la mesa dijo: ¡ay del que vote al contrario! Aplíquense esos votos á D. Cayetano Melendez. Visto esto tres individuos dijeron nos retiramos, y pasaron oficio al presidente, este al gefe político, el cual contestó en estos términos. (Leyó.) Segun los buenos principios de justicia esos votos no pueden aplicarse á este candidato porque no le corresponden, pues que todo hace creer que se escribieron así para que fuesen perdidos.

Si estas razones no valieran quedaria el vicio radical, el vicio de coaccion probada en estas actas; y esto probado por el Congreso que tomando en consideracion estas razones, se sirva declarar incompleta y nula esta acta, y que se proceda á segunda eleccion, ó en otro caso que, considerandola empatada, decida la suerte entre los dos candidatos.

El Sr. NOCEDAL: Si la comision de intento hubiera elegido las actas que debian discutirse, seguramente no hubiera señalado otras que las escogidas para hacer sobre ellas impugnacion por los señores de la minoria. Un individuo del Congreso ha impugnado sus propias actas, y al impugnarlas ha consignado una muestra de la imparcialidad de la comision, dando á Don Pascual Madoz los votos que aparecian dados á D. Pascual Amadoz. ¿Se quiere que en este caso siga otra conducta la comision? Nunc: la conducta de la comision estará siempre arreglada á la mas estricta justicia. ¿Se quiere que D. Cayetano Melendez no sea Don Cayetano Melendez, porque una y griega se convierta en una latina? Hoy tambien ha visto el Congreso la consecuencia con que la comision sostiene la omnipotencia del Congreso en materia de actas, al paso que podria advertirse alguna inconsecuencia en el Sr. Ordax y AVECILLA, que al tratarse de las actas del Sr. Gaya, no hace mas que dos dias sostenia lo contrario de lo que ahora pretende.

No hay ninguna cuestion en punto á elecciones de Diputados, absolutamente ninguna que no esté siempre en todas ocasiones sometida á la deliberacion del Congreso. ¿Qué seria si no del Congreso? ¿Qué seria del artículo constitucional que da á cada cuerpo la facultad exclusiva de examinar los actos por los cuales cada uno de los que aqui se sientan trae el documento que le da ese derecho para tomar asiento? ¿Qué seria del Congreso? ¿Valdrian mas las mesas electorales que el Congreso mismo? No; S. S. no ha meditado sobre esa jurisprudencia, que quiere que se sienten. La comision hoy mismo va á dejar sobre la mesa un dictamen relativo al acta del distrito de Noya, provincia de la Coruña, en que se hace lo mismo. En ese distrito no se hizo la proclamacion; y la comision dice que se proclame Diputado al que tuvo mayoría, aunque la junta de escrutinio no lo hiciera. Pudiera llegar el caso de que se proclamara Diputado á uno, y el Congreso decir: «no es ese sino otro candidato el que debe ser proclamado.» Para todo está facultado el Congreso por la ley electoral y por la Constitucion del Estado.

Es la cuestion, señores, en el caso presente, haber obtenido en segundas elecciones, en que solo entraron y tenian derecho á ser votados los Sres. AVECILLA y Melendez, 88 votos cada uno, y haber tenido ademas 1 D. Caetano Melendez, otro D. Caetano Melendez y otro D. Gaetano Melendez; total de votos el señor Melendez 91. Y qué, señores, una comision que ha creído que los votos dados á D. Pascual Amadoz eran dados á D. Pascual Madoz, que los dados á D. Luis Udrea eran á D. Luis Cuadra; que ha hecho lo mismo en otra equivocacion semejante padecida al escribir el nombre de pila del Sr. Bañuelos; una comision que ha resuelto estas cuestiones, y que el Congreso las ha aprobado, porque son cuestiones de buen sentido, ¿habia de pensar de otro modo respecto del Sr. Melendez, cuyo apellido estaba bien escrito, porque se puso Caetano, Caetano y Gaetano, ninguno de los cuales puede ser sino equivocacion: en el modo de escribir Cayetano? ¿Hubiera sido imparcial la comision quitándole al Sr. Melendez esos votos? ¿Hubiera querido el Sr. Ordax que no se hubieran aplicado al Sr. Madoz los votos dados al Sr. Amadoz?

Pero dice el Sr. Ordax «pues si estos tres votos se pasieron por separado por la junta de escrutinio, y nadie reclamó, si no

hubo reclamacion de ninguna especie.» ¿No decia lo contrario el Sr. Ordax en el caso de la Seo de Urgel? ¿No decia que en el acta no venia protesta, pero que pueden venir fuera del acta? Pues entonces S. S. se contesta á sí mismo.

Pero dice S. S. que allí ha habido coaccion moral, como lo prueba la protesta de seis electores que dicen estar dispuestos á probarlo. Señores, es la primera vez que á nombre de la comision de actas tengo que hablar de un hecho en el cual se alegue que ha habido coaccion moral, y voy á decir una cosa que ha pasado fuera de este lugar.

A mí me ha sucedido examinar un acta electoral en que se hablaba de coacciones, y caerse de las manos al ver que no se probaba en manera alguna la protesta. Dicen los señores de la minoria: «ha habido coaccion moral, cierto es que no está probada, pero llamamos sobre ello la atencion del Gobierno.» Señores, bien está que se hagan protestas, pero que se prueben; bien que se entre en batalla con valor, pero con buenas armas; pues de lo contrario la protesta resultará en descrédito de quien la hace.

Por último, ha dicho el Sr. Ordax y AVECILLA que de esta acta resulta que el gefe político de Segovia se presentó en el colegio electoral cuando ya estaba hecha la eleccion y el escrutinio, y solo faltaba la proclamacion del Diputado, considerando esto S. S. como motivo para anular las actas. A este cargo la comision no contestará sino una cosa muy sencilla; á saber, que si el gefe político procedió mal presentándose en el local, no podía seguirse mas que la anulacion de lo hecho en su presencia; y no faltando sino la proclamacion del Diputado, cosa que pertenece al Congreso, claro es que el acta no presenta flanco alguno por donde pueda combatirse su legalidad.

Sin embargo, creo que el Sr. Ordax y AVECILLA ha llenado su deber acusando la conducta del gefe político; pues siendo así, si el Sr. Ministro de la Gobernacion, que ha oído á S. S., no adopta las debidas providencias contra esa autoridad, en su dia el señor AVECILLA y yo le pediremos cuenta de su conducta.

El Sr. MADOX: He pedido la palabra, no para combatir el acta, sino para advertir al Sr. Nocedal que no ha estado muy exacto al decir que se habian unido en la eleccion del distrito de Tremp los votos que decian «Amadoz», con los que solo decian «Madoz.»

El Sr. NOCEDAL: Lo que he dicho en nombre de la comision es que el mismo principio que tuvimos presente en el acta del distrito de Tremp, provincia de Lérida, en que suprimimos con razon que unos y otros votos iban dirigidos á D. Pascual Madoz, es el que hemos tenido presente en las actas que se discutien.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra en contra, puesto á votacion el dictamen fue aprobado, y admitido Diputado por Segovia D. Cayetano Melendez.

Sin discusion fueron aprobadas las actas correspondientes á los distritos electorales de Santa Maria de Nieva, provincia de Segovia; de Enguera, provincia de Valencia; y de las Vistillas, provincia de Madrid; siendo admitidos Diputados por el primero D. Aniceto de Alvaro, por el segundo D. Joaquin y por el tercero el marques de Pobar.

Se dió lectura del dictamen de la comision sobre las actas del distrito de Rioseco (Valladolid), en que opina puede admitirse como Diputado á D. Luis Sagasti.

Abierta discusion sobre este dictamen, dijo:

El Sr. SAGASTI: Doy las gracias á la comision por la justificación con que ha extendido su dictamen; pero no puedo menos de hacer presente la arbitrariedad escandalosa á que ha dado lugar el triunfo de mi candidatura. El Congreso me permitirá que moleste su atencion por un momento.

Tan pronto como llegó á noticia del gefe político de Valladolid que el partido progresista habia triunfado en Rioseco, suspendió de su cátedra á D. Atanasio Perez Cantalapiedra, catedrático de la universidad de Valladolid; que habia ganado su cátedra por oposicion, y que la posesia ya por el tiempo de 12 á 13 años. En este caso se ha cometido un notable desafuero, y se ha infringido de la manera mas escandalosa la ley, que no permite la suspension y privacion de cátedras sin previo juicio y con fundados motivos. Hago presente este atropello al Sr. Ministro de la Gobernacion para que lo remedie reponiendo al agraviado; pues de lo contrario algun dia tendré que levantar mi voz contra tan indisoluble injusticia.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: No teniendo antecedentes de ese suceso no puedo contestar en el momento; cuando los tenga daré una contestacion satisfactoria á S. S.

El Sr. MOYANO: No habiendo el Sr. Sagasti impugnado el dictamen, nada dirá la comision; sin embargo, la circunstancia especial de ser yo rector de aquella universidad, me obliga á decir dos palabras sobre el particular.

Al principiar los trabajos para las elecciones en Valladolid se pidió autorizacion al gefe político por los progresistas para celebrar una junta, que, concedida, se celebró en efecto aquella distribuyendo una hoja impresa á sus correligionarios políticos. De esta junta era D. Atanasio Perez Cantalapiedra, catedrático por oposicion, y con la posesion de 14 años: nada se opuso á la publicacion de esta hoja, pues que en ella solo se excitaba en términos legales á los electores progresistas á tomar parte en la eleccion. No habiendo habido eleccion, al procederse á las segundas, dicha junta publicó otra hoja que el promotor fiscal juzgó que no debía correr. Al pie de esta hoja estaba la firma del catedrático, y como en ella se decia tanto contra el Gobierno, el gefe político resolvió suspenderle, y al electo me llamó á mí como gefe del establecimiento. Yo que, aunque sé que los gefes políticos estan autorizados para suspender á los dependientes del ministerio de la Gobernacion, nunca he creído que se comprendiesen en esta generalidad los profesores públicos, le rogué que suspendiese esa medida por entonces. Hablé al catedrático, quien me dijo que no solo no la habia firmado, sino que absolutamente tenia parte alguna en su redaccion y publicacion: le rogué que así me lo expresase por escrito; y hecho di cuenta de su respuesta al gefe político. Debe advertirse que habiéndose pedido á la imprenta el original de dicha hoja, realmente no apareció firmada por él; mas presumiendo el gefe político que, si bien no estaba firmada de su mano, podia haber tenido parte en su redaccion, pues que estaba firmada á nombre de la junta por su presidente, pidió á esta copia del acta; mas habiendo contestado que no se celebró acta ninguna, volvió á insistir en que se repusiese al catedrático á quien el gefe político habia suspendido á pesar de todo. Entonces se pasaron estas diligencias al juez de primera instancia para averiguar si el Sr. Cantalapiedra tenia ó no parte en la hoja publicada.

Aquí llegaban las cosas cuando yo salí de Valladolid: ignoro el resultado de la averiguacion; pero creo que dicho catedrático no tuvo parte alguna en la publicacion de esa hoja, pues el mismo me confesó que de haberla firmado, el Gobierno habria obra-

do con justicia suspendiéndole. Esto es cuanto puedo decir sobre este asunto.

El Sr. SAGASTI: De lo dicho por el Sr. Moyano se corrobora aún mucho más el atropello cometido por el jefe político de Valladolid: así es que no puedo menos de recomendar de nuevo al Sr. Ministro de la Gobernación que obre según es justo contra esa autoridad, pues, aun prescindiendo de su inculpabilidad, se le podría haber condenado con una multa pecuniaria; pero nunca con la suspensión de su empleo.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Después de haber dicho yo que no venía preparado para una cosa tan incidental, tanto el Sr. Sagasti como mi amigo el Sr. Moyano debían haberse abstenido de hacer ninguna inculpación al Gobierno que había dado semejante explicación. Sin embargo, el Sr. Sagasti ha hecho una impugnación fuertísima al jefe político de Valladolid, impugnación que, prescindiendo ahora de su justicia, porque repito que no tengo antecedentes del asunto, tanto no es cuestión de este momento, cuanto que en nada concierne á las actas de Rioseco. De consiguiente, si ninguna relación tiene con estas actas, repito que no es este el momento oportuno de hacer cargos ni al Gobierno ni á sus agentes de las provincias. Aguardese á que el Gobierno esté enterado, y entonces el Gobierno estará en su lugar rechazando cuantos cargos se le hagan, y examinando detenidamente los que se hagan á sus autoridades; pero mientras tanto, todo cuanto sobre este asunto se diga será inoportuno, prematuro y fuera de lugar.

Pero entretanto me parece irregular atacar aquí á una autoridad que no puede defenderse ni por sí misma ni por el Ministro de quien depende, porque este confiesa que no está enterado. Cuando lo esté, contestaré: entretanto rechazo como debo cuanto se dice contra aquella autoridad.

Sin mas discusión fue aprobada el acta, y admitido Diputado el Sr. Sagasti.

Sin discusión lo fueron también las siguientes:

Por el distrito de Vitigudino, provincia de Salamanca, Don Francisco Trespalacios.

Por el de Avilés, id. de Oviedo, D. Evaristo San Miguel.

Por el de Maravillas, id. de Madrid, D. Evaristo San Miguel.

Por el de Navahermosa, id. de Toledo, D. Justo García Suelto.

Leído el dictamen relativo á las del distrito del Barquillo (Madrid), en que la comisión opina que se aprueben y admita como Diputado al Sr. D. Alejandro Mon, Ministro de Hacienda, dijo en contra.

El Sr. SAGASTI: Inútil será que canse al Congreso diciéndole el mucho estudio con que la comisión ha extendido este dictamen, á pesar de la protesta importante que le acompaña, para proponer la admisión de D. Alejandro Mon por ese distrito. Pero, señores, todos los que hemos presenciado las elecciones de Madrid, y los que hemos sido secretarios escrutadores en algunas mesas, estamos en el deber de que el Congreso y la nación entera sepan lo ocurrido. Puede tomarse á risa S. S. (el orador se dirige al Sr. Ministro de Hacienda); pero sabe muy bien que el Sr. D. Alejandro Mon, autor del sistema tributario, no puede gloriarse en buena ley de que ese pueblo, que tanta repugnancia y resistencia ha opuesto á su sistema, lleve tan allá su olvido que le proclame Diputado; y esté S. S. bien seguro de que sin los amaños puestos en juego, y sin el uso que se ha hecho de los agentes de protección y seguridad pública, no sería representante del pueblo de Madrid.

Públicos han sido los hechos, y para que se tenga una idea de los medios de que se ha valido el Gobierno, citaré un solo hecho de los muchos que pudiera citar. Hubo noticia de que algunos agentes de policía vestidos de paisano, y tomando el nombre de algunos electores, votaban la candidatura de D. Alejandro Mon. Se tomaron las precauciones debidas para garantizar este hecho, y la Providencia quiso que su verdad se demostrara, no solo ante los individuos que componían la mesa del distrito de Maravillas, de que yo era escrutador, sino ante un número considerable de electores. Se presentó un individuo tomando el nombre de uno de los electores; mas teniendo noticia la mesa de que este individuo era un cabo de agentes de seguridad pública, se suspendió la admisión de su papeleta; se le interrogó, y aunque negativo al principio, confesó al fin que era un cabo de agentes, y que suplantaba á un elector por orden de sus jefes y en favor de la candidatura del Gobierno. (El Sr. Mon, Ministro de Hacienda, pide la palabra).

Sería no acabar si quisiera enumerar los infinitos hechos con que se ha adulterado la elección en el distrito del Barquillo de esta corte, y concluiré denunciando al Congreso las palabras pronunciadas por el jefe político de Madrid al presentarse una comisión respetable del partido moderado, entre cuyos individuos citaré al Sr. Nocedal, para solicitar permiso para emprender sus trabajos electorales. Las palabras del jefe político fueron: *Que ya estaba cansado de dar permisos para este carnaval político de las elecciones.*

Señores, llamar carnaval político á las elecciones de Madrid! Esto solo estaría bien en boca de los enemigos de nuestras instituciones.

He creído cumplir con lo que mi deber exige al hacer esta manifestación, y ruego al Congreso que en vista de esto se sirva negar su aprobación al acta que se discute.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Los Sres. Diputados conocerán que no pensaba tomar parte alguna en la discusión de esta acta, pues puedo decir que ni la he leído ni sabía en manera alguna cómo estaba extendida. Puedo decir mas todavía: que estaba tan tranquilo respecto de su legalidad cuanto que los señores de la comisión me habían dicho que mi elección no podía ser refutada, que había sido hecha con arreglo á la ley y con la mas estricta justicia.

No pensaba, digo, tomar la palabra, cuando he oído al señor Sagasti que sin los manejos y amaños que S. S. supone se han llevado á cabo en las elecciones del distrito del Barquillo, yo no hubiera sido representante del pueblo de Madrid. Señores, yo me honro de haber merecido la confianza de electores tan distinguidos, tan caracterizados, y de los que mas contribuyen (rumores en la tribuna pública. El Sr. Presidente llama al orden) y, señores, cuando hablo del pueblo de Madrid no hablo del pueblo que asiste á la tribuna pública, pueblo que no paga porque no trabaja, y que solo piensa en ruidos y revueltas, el mismo pueblo que sin duda apeleaba en las calles y causó resistencia al sistema de que habló el Sr. Sagasti. (Aplausos en el salón.)

Repito, señores, que me glorio de haber sido electo Diputado por los electores que mas contribuyen en Madrid, y que contribuyendo religiosamente y en grandes cantidades dan un solemne mentis á los impugnadores de ese sistema tributario con que tanto se me combate, y cuyos efectos y grandes y benéficos resultados han de evidenciarse en su día. No es extraño que el

Sr. Sagasti no lo apruebe; es muy diferente del suyo y del de sus amigos; que es no tener sistema alguno. S. S. en tres años de su poder nada hicieron, nada crearon, y solo se contentaron con arrendar las rentas públicas, llevándonos á tiempos de marcada ignorancia en la ciencia de la administración.

Seis somos los Diputados de Madrid, van aprobadas cinco actas, y nada contra ellas se dijo, y cuidado que los hechos que ha exagerado el Sr. Diputado pasaron en otros distritos, y ninguna relación tienen con el distrito cuya acta se discute.

Señores, ¿puede darse acusación mas injusta que atribuir al distrito del Barquillo acontecimientos que han pasado en otros distritos? Por qué no ha tomado la palabra el Sr. Sagasti cuando se ha tratado del acta del Sr. San Miguel, en cuyo distrito acaecieron esos sucesos? Pues qué, ¿no conoce S. S. que nada tienen que ver con el acta que se discute?

Ha hablado el Sr. Sagasti de intimidación. ¿Qué intimidación, señores, se puede hacer á los electores de Madrid, á quienes todos conocemos, y particularmente á los electores del Barquillo, barrio donde viven gentes tan acomodadas, cuyos nombres solos son una garantía de que con ellos tal intimidación no puede ejercerse? Señores, 577 electores han tomado parte en la votación; 290 votos he reunido yo; 240 ha obtenido mi ilustre adversario, y treinta y tantos tuvo otro candidato de importancia. Estos resultados no están diciendo por sí mismos que no pudo haber violencia? ¿Qué violencia puede haber habido cuando la diferencia consiste solamente en pocos votos? Sobre todo, en el acta misma no consta ninguna protesta contra la coacción de que habla S. S.: la acusación de S. S. es por tanto gratuita é infundada: S. S. no podrá probarla, yo le reto á que la pruebe; yo le desafío á que cite un nombre siquiera de un elector que pueda quejarse de coacción. Cosa peregrina, señores! Ese elector que votó dos veces pertenece al partido progresista.

De modo que los que me han dado apoyo se han presentado con comedimiento, con compostura, como correspondía al acto solemne que iban á ejercer, sin que se pueda citar un solo hecho de coacción ni violencia por parte del Gobierno. Que he deseado el voto de los electores, sí; que le he pedido á mis amigos, sí; que estoy contento con él, también; pero el triunfo de mi candidatura, que francamente confieso haber deseado, no ha sido obtenido con violencia, sino que ha sido el resultado de la libre y espontánea convicción de los electores.

Quede pues consignado que la acta de mi distrito ha venido limpia, pura de toda mancha de coacción; que esos acontecimientos de que ha hablado el Sr. Sagasti no pertenecen al distrito del Barquillo, pertenecen á otro distrito donde ha triunfado la candidatura progresista; que respecto á la cuestión del sistema tributario, llegará día en que se discutirá aquí, y ese día yo le deseo mas que ninguno para que la nación juzgue de sus resultados, teniendo presente lo que es un sistema nuevo, que no puede perfeccionarse sino en muchos años, y que tiene forzadamente que llevar consigo todos los males que se originan de la vejez, de la inexperiencia, de la falta de datos estadísticos, de la apatía de los contribuyentes. Con todos estos males habría tenido que luchar la persona mas entendida; y sin embargo el día que esta cuestión se discute la nación verá sus resultados, y hará la justicia que se debe á cada uno.

El Sr. SAGASTI: Empezaré mi rectificación dando gracias al Sr. Ministro de Hacienda por haber supuesto que, colocado yo en su posición, no habría sido tan tolerante como S. S. Sepa el Sr. Ministro que en punto á tolerancia tengo dadas tantas pruebas como el primero: yo no soy capaz ni lo he sido nunca de tener 51 días en un calabozo á un ciudadano honrado, como el Gobierno actual le ha tenido: yo no soy capaz de atropellar á ninguna persona del partido moderado: dígame la provincia de Valladolid: dígame la provincia de Madrid, donde he estado mandando.

Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda que su acta está limpia. Señores, ¿y esto se dice á un Congreso que acaba de oír nada menos que cuatro protestas tan formales como las que constan en el acta? Suplico á uno de los Sres. secretarios que se tome la molestia de leerlas.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: No hay necesidad: yo no he dicho que no haya protestas; lo que he dicho es que no ha habido protesta alguna de violencia ni de coacción: que no se ha cometido con ningún elector tropelia de ninguna especie.

El Sr. SAGASTI: Ha dicho también el Sr. Ministro de Hacienda que el elector D. N. Falcó es progresista y votó en dos distritos: se conoce que S. S. no ha examinado bien el acta, pues el Sr. Falcó votó solamente en una sección; y en la otra se suplantó su nombre, sin duda por alguno de esos agentes de policía comisionados al efecto. Por consiguiente ese elector estuvo en su derecho protestando; los que faltaron á su deber fueron los que suplantaron su voto.

Ultimamente insiste S. S. en que yo pruebe lo que he dicho: lo pruebo, señores, con el testimonio de los que asistieron al acto electoral.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda (desde su asiento): Eso no sirve.

El Sr. SAGASTI: ¿No sirve? pues servirá otra cosa: lo pruebo, señores, con el testimonio de la mesa del distrito de Maravillas y con todo el cuerpo electoral.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: No sirve.

El Sr. SAGASTI: No servirá para S. S.; pero servirá para el tribunal de la opinión pública.

El Sr. BENAVIDES: Señores, la comisión cree que ahora no se puede hablar del sistema tributario sino de actas: los señores Diputados no deben olvidar una cosa, y es que todavía no hay Congreso constituido; de actas pues solamente hablará la comisión.

La comisión siente no poder hacer al Sr. Sagasti la concesión que hizo el otro día al Sr. Madoz cuando, al tratarse de las actas de la Seo de Urgel, convino en los hechos que el Sr. Madoz había citado. Hoy por el contrario, nada de lo que ha dicho el Sr. Sagasti contra el acta del distrito del Barquillo, con pocas excepciones, es exacto. En el acta no hay protesta alguna de coacción; en el acta no consta que un cabo de policía se haya presentado á votar por otra persona; en el acta no consta ninguna de esas cosas que ha dicho S. S. En efecto, señores, el acta del distrito del Barquillo es una de las mas sencillas que se han presentado al Congreso: no tiene ningún punto de gravedad, y esto, no solo lo probaré ahora, sino que lo demostraré mas adelante si, como espero, estas elecciones son atacadas con mas vigor.

Señores, en vista del resultado de estas elecciones es indudable que ni los electores que han votado al Sr. Mon han tenido miedo, ni tampoco se le han tenido los que han votado la candidatura contraria: la lucha ha sido reñida, la diferencia ha estado en muy pocos votos; claro es que cada uno de los electores de uno y otro partido ha tenido amplia libertad para votar á favor del candidato á quien prefería. Además, señores, en Ma-

drid no puede hacerse coacción á los electores: ciertamente que sería tener en poco al pueblo del 2 de Mayo, si se creyese que al cuerpo electoral de Madrid pudiera el Gobierno intimidarle ni falsificar su voluntad. Yo le hago mas honor al pueblo de Madrid; no se le intimida con esa facilidad que cree S. S.; yo, que he tenido la honra de estar al frente del pueblo de Madrid, conozco que no se le puede intimidar con vanas amenazas, y que su cuerpo electoral es el primero de España por su capacidad, su número y sus inmensas riquezas.

Ha hablado el Sr. Sagasti de la protesta que se hizo en el distrito del Barquillo á favor de un elector que, constando en la lista como elector, el presidente no le permitió votar: esto es exacto. D. Juan Lacombe se presentó á votar; hubo una reclamación diciendo que tenía intervenidos sus bienes, y que carecía por tanto de las calidades que requería la ley. El presidente, no teniendo presente el artículo de la ley electoral, no conociendo la práctica que debe observarse en estas ocasiones, le impidió que votase: hizo mal, no estuvo en su derecho, y así lo conoció el mismo después, aunque inútilmente; pues á pesar de haber salido los cuatro escrutadores en busca del elector para que volviese á votar, no pudieron encontrarle. ¿Pero qué ha hecho la comisión? La comisión ha admitido esta protesta, como no podía menos de admitirla, añadiendo al número total de votantes el voto del D. Juan Lacombe.

Otras dos protestas hay en el acta; la una es de un elector que dice que habiendo mandado escribir el nombre del Sr. Cortina, el elector escribiente puso el nombre del Sr. Mon; que averiguado esto se presentó á la mesa á reclamar su papeleta en el momento en que el presidente la tenía en la mano para depositarla en la urna. Pero la mesa dice que los hechos no pasaron así, que cuando el elector se presentó á reclamar su papeleta, esta papeleta estaba ya en la urna; y desde el momento que una papeleta entra en la urna, ya no se puede preguntar nada sobre ella. Por consiguiente la comisión no ha admitido esta protesta.

La otra es de unos cuantos electores que dicen que aparece duplicado en las listas de votantes el nombre de D. Lamberto Falcó. La comisión ha pedido las listas electorales de las dos secciones y las de los electores que tomaron parte en la votación, y resulta que en cada una de las secciones hay un D. Lamberto Falcó. La comisión, en vista de esto, ha admitido la protesta y suprimido ese voto del total de los que tomaron parte en la votación, quitándosele al candidato mas favorecido, que es lo que se hace siempre.

Queda otra protesta que no está probada, y por consiguiente la comisión no la ha admitido. Dicen los protestantes que acudió un D. Juan Fernandez á votar, el cual no era el verdadero don Juan Fernandez; vino después el verdadero y votó también. La comisión quiso buscar la prueba de esta protesta en el expediente de la junta electoral, y halló que en las listas electorales hay tres D. Juan Fernandez, y en las listas de votantes no hay mas que dos; de modo que todavía podía haberse presentado otro D. Juan Fernandez á votar.

Computados pues los votos, quitado el que se debe quitar, añadido el que se debe añadir, D. Alejandro Mon tiene mayoría; por consiguiente la comisión no ha podido menos de proponer que se aprueben sus actas, y así ruega al Congreso que lo acuerde.

El Sr. LUJAN: Me ha movido á tomar la palabra lo que han dicho el Sr. Benavides y el Sr. Ministro de Hacienda. No seré yo quien se ocupe en este momento del sistema tributario ni de otras cuestiones que reconozco, con el Sr. Benavides, que no son de este lugar; voy únicamente á hacerme cargo de los argumentos presentados en esta discusión; pero antes debo observar que aquí todos debemos ser circunspectos, y guardarnos las consideraciones debidas; es preciso, señores, tener tolerancia; yo jamás interrumpo á nadie, ni me muevo de mi puesto, ni hago demostración alguna que pueda distraer de su discurso á ningún Sr. Diputado, y espero que se tenga conmigo igual consideración. Voy á ceñirme al punto de que nos ocupamos.

El Sr. Benavides y el Sr. Ministro de Hacienda han dado á las palabras que se han pronunciado acerca de la coacción que ha habido en las elecciones una interpretación distinta de la que en sí tienen; y es preciso, señores, distinguir el sentido de las palabras, es menester saber cómo se entienden. Dicen S. S. que no ha habido coacción: yo convengo en que no se ha ejercido llevando á los electores á votar á la fuerza; pero se han tomado caminos que han conducido al mismo objeto; esto es, á falsear la voluntad de los electores. Dos medidas se han empleado á este fin: 1.º impedir que se reúnan los progresistas, y no solo los progresistas, sino también los conservadores. Se negó reunirse para tratar de elecciones al Sr. Madoz y compañeros, y también se negó á otras personas del partido conservador. Para este y otros objetos es preciso que se reúnan los hombres, los Gobiernos representativos son Gobiernos de mayorías, y preciso es, repito, que haya reuniones para acordar los medios mas convenientes á los intereses de cada partido político.

El segundo medio que ha empleado el Gobierno para triunfar en las elecciones ha sido el eliminar de las listas electorales á muchos individuos del partido progresista, entre ellos personas muy conocidas en Madrid, sin que nadie tuviese duda de que tenían el derecho electoral. En estos bancos se sienta un Sr. Diputado presunto, cuyo nombre no ha figurado en las listas, y hay muchísimos sujetos en este caso. Ha sucedido mas; en las primeras listas manuscritas que se fijaron en las esquinas había nombres de electores que después desaparecieron en las listas impresas, y en el mismo distrito del Barquillo ha ocurrido que los Sres. Bertran de Lis, padre é hijo, estaban en las primeras, y en las impresas solo quedó el segundo de estos dos sujetos. Véase aquí otro punto de coacción que ha ejercido el Gobierno, disminuir los electores de cierto color político para que se disminuyan los votos. Que se rectifiquen las listas electorales de Madrid como deben rectificarse, y pediremos en su día que se rectifiquen, y entonces veremos los Diputados que salen por Madrid; sometámonos á esta prueba, y estoy seguro que no saldrán moderados. El día de mañana podrá esta capital pensar de otro modo; pero tal como hoy está la opinión de los electores, á buen seguro que no se hubiera sentado en estos bancos el señor Mon como Diputado por Madrid.

Voy á hacer algunas aclaraciones acerca de lo que ha manifestado el Sr. Benavides respecto al elector á quien se escribió la papeleta, punto en que S. S. ha estado un poco oscuro. Un elector se presentó que no sabía escribir, y otro elector de los que hay prevenidos para semejantes casos le dijo si quería que le escribiese la papeleta, á que contestó aquel: póngamela V.: la puso, y se la dió: el elector la entregó al presidente, y en seguida preguntó á quien se la había escrito qué nombre había puesto en la papeleta; y contestándole que el del Sr. Mon, dijo que él iba á votar por el Sr. Cortina. El escribiente salió del colegio, y el presidente de la mesa mandó un alguacil á buscar-

lo; volvió al local, y dijo que había puesto un nombre en la papeleta que no le había dicho el elector. Este fue el hecho. Es cierto, como ha manifestado el Sr. Benavides, que no se debe sacar de la urna ninguna papeleta; es cierto que las elecciones se hacen por votos; pero estos votos no deben obtenerse por fraudes. Las elecciones no se hacen por conversaciones, pero se hacen de buena fe.

El Sr. Benavides ha creído oportuno que se agreguen algunos votos, y se quiten otros, acerca de lo cual llamo su atención.

(El orador leyó el resultado del escrutinio del distrito del Barquillo.)

El Sr. BENAVIDES: Según el dictamen de la comisión resulta haber votado 576 electores, mitad más uno 278; ha obtenido el Sr. Mon 290; hay que quitar uno de los dos votos del elector que votó en las dos secciones, quedan 289; tiene pues un voto de mayoría el Sr. Mon.

El Sr. LUJAN: Es verdad que aun cuando se rebajara el voto dudoso queda con mayoría el Sr. Mon; pero si no puede averiguarse si de los D. Juan Fernandez han votado dos ó han votado los tres consiste en que se ha tenido la destreza de no señalar los domicilios de los electores. En el primer distrito se pusieron las listas por domicilio, en el segundo no, y por no haber puesto esta circunstancia no se sabe cuál de los tres Don Juan Fernandez es el que ha votado, y el que ha dejado de votar. Por eso siempre es bueno que el que hace estas cosas deje un cabo suelto para que no se le pueda justificar nada; pero a pesar de estas precauciones se sabe lo que pasa, aunque no se pueda probar.

Por lo demás la cuestión no es de grande interés, puesto que los dos candidatos que han figurado en la elección del Barquillo han sido electos Diputados por otros distritos; sin embargo es importante porque hay que proceder a segundas elecciones, si el que ha obtenido mayoría opta por otro distrito.

Ruego pues al Congreso que, teniendo en cuenta estas razones y todo el conjunto de circunstancias, se convenza de la coacción que ha ejercido el Gobierno en esta elección, sin cuya circunstancia otro sería el Diputado por el distrito del Barquillo. Por lo demás la minoría respetará la decisión del Congreso, y le hasta haber manifestado que si es verdad que no se puede hacer prueba de coacción, es cierto que ha existido, y que todo el mundo ha visto la parte que ha tomado el Gobierno en las elecciones.

El Sr. BENAVIDES: De muchas protestas y argumentos que se hacen contra las actas electorales no se cuida la comisión, porque no son de su incumbencia. Tales son los cargos que se hacen por la formación de las listas. El Sr. Lujan sin duda no ha observado las faltas más que de los electores de un color político, y es necesario que considere que nombres de sujetos moderados, cuyo derecho electoral es evidente, faltan también en aquellas. En el barrio del Príncipe sé yo de 27 personas que se hallan en este caso. A mí me ha sucedido una cosa bastante singular, y en esta parte debo hacer justicia a mis adversarios políticos. Yo siempre he figurado en las listas, desde el año 36, desde que se publicó la ley electoral me he visto en ellas, y aun cuando haya estado emigrado he aparecido como elector y votado en una ocasión a poco de venir a Madrid. Después fui excluido de las listas; presenté mis documentos, reclamé mi derecho, y se me volvió a incluir en ellas.

En cuanto a la cuenta numérica los números son irrecusables; por eso el Sr. Lujan no ha podido negar que el señor Mon es Diputado. Pero yo le concedo al Sr. Lujan todavía que se rebajan del total de electores cuatro votos, porque para mí lo mismo es inutilizar un voto que considerar una papeleta en blanco. Pues bien, si se considera que han votado cuatro electores menos, entonces rebajando de los 576 los cuatro que no son votos, resultará todavía con mayoría absoluta el Sr. Mon. Por consiguiente, considérese como se quiera la cuestión, siempre tendremos lo mismo.

El Sr. ESTEBAN COLLANTES: Me alegro mucho que de la boca del Sr. Lujan hayan salido las palabras de tolerancia y mesura que ha recomendado al Congreso observe cuando usen de la palabra los Sres. Diputados. Yo le felicito por ello, y me congratularé que por parte de uno y otro partido político haya esa tolerancia.

No entrando yo tampoco en la cuestión del sistema tributario, porque es agena de la que se ventila, me limitaré a contestar al Sr. Lujan. Ha dicho S. S. que en las elecciones ha habido coacciones, aunque no puede probarse, y yo le diré al Sr. Lujan que habrá puntos en que se pueda apelar a esta arma; pero que en Madrid es imposible. Lo primero que ha dicho S. S. ha sido que se impidió que los electores se reunieran, y lo segundo que se quitaron votos de las listas electorales. Estos son los dos cargos que ha hecho al Gobierno. Al primero le diré que es lo cierto, y lo sabe muy bien el Sr. Lujan y todo el mundo, que los electores progresistas se reunieron, nombraron su junta, y dieron una proclama, manifestando la marcha que en su concepto convenía siguiese su partido. Se dice también que a hombres respetables de otro partido se les negó tener reuniones para tratar de asuntos electorales; y si bien es cierto que se les negó, también lo es que después se les concedió, y no se reunieron. Por consiguiente es preciso que convenzámos en que todos los partidos y fracciones políticas han podido reunirse. Si pues unos lo han hecho, y otros han estado en libertad de hacerlo, no ha habido tal coacción. El hecho es, como ya he dicho, que los progresistas se reunieron, y que toda España se movió a su voz; así se ha visto que en todas partes ha habido campaña electoral y campaña reñida.

Respecto al segundo cargo de importancia que ha hecho el Sr. Lujan, contestaré que la eliminación de las listas electorales de cierto partido político no es exacta. Si hubiese sido así ¿cómo era posible que el Sr. Lujan, el Sr. Madoz y tantos otros dignos Diputados de la oposición se sentasen en estos bancos? Así como se supone que se han quitado 100 ó 200 electores pudieran haberse quitado 400; porque si esta era la idea del Gobierno, si este hubiera sido su sistema, los gefes políticos pudieran haber segregado de las listas á cuantos electores les hubiese parecido, y no hubieran venido á este Congreso los Diputados progresistas que de él forman parte.

Hubiera sido funesto, más que para nadie para nuestro partido, que no hubiese venido aquí la minoría progresista; funesto, repito, como lo fue en 1843, como lo ha sido en la anterior legislatura. Nosotros estamos interesados más que nadie en el triunfo legal de ese partido, porque de la lucha de la discusión y de la contrariedad de los pareceres que se emiten en el Parlamento nacen esas mayorías robustas y numerosas que dan vida y estabilidad á los partidos.

Si se conviene por los señores de la minoría en que en ciertos distritos de Madrid se han verificado las elecciones con toda legalidad, el Sr. Lujan, que es hombre de derecho y de gobierno,

no me podrá negar que haya faltado esa legalidad en el distrito del Barquillo.

Ha insistido muy particularmente S. S. en el caso del elector que, habiéndose aproximado á un caballero, recibió de este una papeleta en que iba escrito el nombre de D. Alejandro Mon, cuando su intención, según expresó después, era votar al Sr. Cortina. Este hecho, señores, en nada puede invalidar la elección, y digo que no la invalida ni tiene fuerza alguna, porque este caballero, á quien no tengo obligación de defender, demandó á juicio de conciliación al elector D. Pedro Collar, y este dijo que era cierto que había querido votar á D. Alejandro Mon, y que si había dado lugar á la protesta había sido por los amaños empleados por los electores progresistas. Esta declaración se publicó en los periódicos, y agraviados con razón los electores progresistas demandaron á su vez á juicio de conciliación al elector que había faltado á la verdad una ú otra vez, y entonces volvió á declarar que había querido votar á D. Manuel Cortina. De manera que en el primer juicio atribuyó la protesta á los amaños y las violencias de los progresistas, y en el segundo dijo que había faltado á la verdad por los amaños y violencias de los moderados. Resulta pues que este elector es un pobre hombre, único dictado que le califica, cuya declaración no debió dar motivo á una protesta, ni menos puede darle á invalidar el acta.

Para concluir, señores, no pudiendo achacarse coacción á la elección del Barquillo, sin achacarla á todos los distritos de Madrid; y no habiendo sido posible que las listas de electores fuesen más exactas por no haber coadyuvado á esa perfección los mismos interesados, indulencia que, si ha perjudicado á los electores progresistas del Barquillo, no ha perjudicado menos á los electores moderados del Prado, el Congreso está en el caso de sancionar con su voto favorable la elección de que se trata.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Me levanto á contestar particularmente á una de las observaciones en que más ha insistido el Sr. Lujan. Esta observación se reduce á que uno de los medios de coacción empleados en las elecciones, el verdadero medio de coacción consiste, según S. S., en que no se ha permitido al partido progresista reunirse para tomar parte en las elecciones hasta los últimos momentos. Señores, ya he dicho el otro día que en esto había una grandísima equivocación, y yo apelo al testimonio de todos los Sres. Diputados que me escuchan. ¿Es exacto ó no que el partido progresista no pensó en tomar parte en las elecciones hasta el mes de Noviembre? Yo sostengo que el partido progresista como partido no pensó hasta ese tiempo en tomar parte en las elecciones. Que se me contradiga, si acaso esto no es cierto.

El Sr. LUJAN: Si el Sr. Ministro de la Gobernación me permite le diré, puesto que tanto insiste en que el partido progresista no pensó en tomar parte en la lucha electoral, que en Madrid, y no solo en Madrid, sino en las provincias, se dieron pasos para procurar el triunfo por medios legales, y estos pasos, repito, se han dado hasta en provincias que han continuado en estado de sitio hasta el momento mismo de hacerse las elecciones.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Pues cualquiera que sea la opinión del Sr. Lujan, lo que yo digo y sostengo es que el partido progresista, como partido político, no se abrió para las elecciones hasta el mes que he citado. Esto ni el Sr. Lujan ni nadie puede desmentirlo; y es tan cierto, que ese mismo partido lo manifestó así en una reunión pública y solemne, en que después de debatir ampliamente el punto de si debía ó no tomar parte en la elección, se resolvió afirmativamente. Sin embargo, el Sr. Madoz dijo el otro día una cosa muy exacta, á saber: que á principios de Junio; es decir, unos seis ó siete meses antes de hacerse las elecciones, cuando aun estaban sin disolver las Cortes, el Sr. Madoz, en nombre suyo y de otras cuatro ó cinco personas, hizo una gestión que se negó por el jefe político de aquella época, y que tenía por objeto obtener permiso para celebrar una reunión de electores progresistas.

Aquella autoridad consultó conmigo el asunto, y yo le contesté: «diga V. á esos señores que aguarden que pase algún tiempo y se les concederá: por ahora no es conveniente.» Y que no lo era lo demuestra suficientemente el haber ocurrido en aquella época los sucesos de Galicia. Aludiendo á esta negativa y á la razón en que yo la fundaba, indicó el Sr. Madoz el otro día que no sabía por qué razón había de mirarse la palabra revolución á la idea de una reunión pacífica sin más objeto que ponerse de acuerdo sus amigos políticos en las medidas que convendría adoptar para su triunfo. A esto, he dicho ya que entre las razones que se tuvieron entonces presentes para negar esta gestión, no hubo ninguna que pudiera agravar en lo más mínimo al señor Madoz y á sus amigos. Pero, ¿cuándo fue esto? El día 2 ó 3 de Junio, y recuerdo que algún tiempo después se aproximaron á mí varias personas respetables, y preguntándome si era verdad que había negado el permiso al Sr. Madoz y á sus amigos, les dije lo que había pasado, y la razón por qué ya podían reunirse cuando quisiesen; contestación que yo les di en particular, y que después los periódicos reprodujeron.

Diré más; á saber, que el Sr. Madoz, al hacer esta gestión, no la hizo como el representante del partido progresista, sino como un particular; y S. S. podrá decir si esto es verdad. Pero repito, señores, que el jefe político no concedió permiso para esa reunión porque esperábamos á que se terminasen los sucesos de Galicia, única dificultad que se ofrecía para no acceder en el acto mismo, como se pretendía, á la gestión del Sr. Madoz.

Resulta pues de lo dicho que si es verdad que por circunstancias dadas seis meses antes de comenzarse la lucha dijo el jefe político que no le parecía oportuno que se verificase esa reunión, también es cierto que luego no se reprodujo semejante cuestión. Por eso insisto en la idea de que el partido progresista como partido político no resolvió tomar parte en las elecciones hasta los últimos días del mes de Octubre, y sostengo que hasta entonces no hubo en toda España el menor sintoma de que se se apresurase para la lucha electoral.

Respecto de la gestión del Sr. Nocedal yo quisiera que, ya que se dijo la primera parte del hecho, se dijese también la segunda; lo demás es querer presentar las cosas bajo un aspecto falso. Certo es que el Sr. Nocedal y otros solicitaron el permiso de la autoridad política para una reunión electoral; y cierto es también que el jefe político se la negó, diciéndoles que no se podía tratar de elecciones cuando S. M. aun no había disuelto las Cortes; pero cierto es, público es, y no sé por qué se calla, que en el mismo día que esto pasó el mismo jefe político les mandó á decir, después de haber hablado conmigo y de saber mi opinión, que podían tener todas las reuniones que gustasen. Contando el hecho así, como pasó, ¿puede deducirse de lo que se intenta?

Otro medio de coacción consiste, según el Sr. Lujan, en que se ha disminuido el número de electores. Señores, diré una cosa que parecerá á algunos una paradoja, y es que en Madrid, si hay imperfección en las listas electorales; esta más perjudicado

el partido moderado que el progresista por circunstancias que no es del caso exponer. En el distrito por donde ha sido elegido el Sr. Lujan, que es el del Prado, se me dijo por varias personas que era absolutamente preciso que se rectificasen las listas porque se habían omitido infinitos electores, y de los moderados me presentaron una lista de 200. Yo les contesté que no era culpa del Gobierno ni de las autoridades; que las listas electorales de Madrid presentaban muchas dificultades, y que el Gobierno y las autoridades contaban para vencerlas con la cooperación de los interesados y con el auxilio de los partidos políticos; pero vuelvo á repetir que en ese distrito 200 electores moderados han sido excluidos; y así como el Sr. Lujan ha citado algún nombre propio, puedo yo citar el del Sr. Isla Fernandez, Senador del reino, establecido en Madrid hace muchos años, y propietario en esta misma población.

Dice el Sr. Lujan que si las listas se hubieran hecho debidamente podíamos estar seguros de que no se hubiera sentado en estos bancos como Diputado por Madrid ningún moderado. ¿Y de dónde saca eso el Sr. Lujan? Yo con la misma confianza que S. S. le diré que puede estar seguro de que si no se hubieran formado las listas con esos defectos que dice S. S., no estaría sentado S. S. en ese banco como representante de Madrid por el distrito del Prado. Es muy curioso que en Madrid domine la opinión progresista sobre la moderada; y la prueba de ello es que no obstante la imperfección de las listas en el distrito por donde el Sr. Lujan ha salido Diputado, ha obtenido también el otro candidato muchísimos votos.

Por lo tanto, señores, cualquiera que sea la combinación que se haga de los votos emitidos en favor del Sr. Mon en el distrito del Barquillo, aun desquitando las papeletas en que no aparece bien escrito su apellido y las que resultaban en blanco, queda siempre con mayoría, y esto aun mirando la cuestión por el lado más favorable al partido progresista; porque si se descartan, como deben descartarse, del total de votantes los cuatro votos en papeletas en blanco, y si se añaden al Sr. Mon, como deben á no dudarlo añadirse, la papeleta que dice «Sr. Mon», y la que dice «D. Alejandro Mote», ó cosa igual, resulta una mayoría de seis ó siete votos, que es la cierta y la verdadera.

El Sr. PRESIDENTE: Han pasado las horas de sesión que marca el reglamento, y se va á preguntar al Congreso si se proroga.

Se hace la pregunta, y como se levantan muchos Sres. Diputados, el Sr. Secretario Bannelos la proclama prorogada.

El Sr. MENDIZABAL: Señores, no me había propuesto hablar en la cuestión de actas; pero las palabras que el Sr. Ministro de Hacienda ha creído conveniente dirigir á los hombres que estaban aquí presentes, y que gobernaron en otra época, y en particular al más insignificante de todos, y al que siempre ha recibido el poder á beneficio de inventario, cual es el que habla en este momento, me han obligado á quebrantar mi propósito.

El Sr. Ministro ha creído que no podía defender mejor sus actos que dirigiendo cargos á las administraciones que le han precedido. Yo no le disputaré el honor que pueda caberle en esta conducta, así como S. S. no me librará de la responsabilidad que yo he sabido echar sobre mis hombros en todos mis actos como hombre público. Yo he tomado acta de la acusación que me ha hecho S. S., y en su día haré ver que si uno de los actos de esa administración á que S. S. ha aludido no hubiera tenido lugar, S. S. no hubiera podido encargar á las personas ilustradas á quienes se dirigió la confección del sistema tributario. Sin la supresión del diezmo, señores, no hubiera podido tener lugar el establecimiento del sistema tributario, y en su día se lo probaré al Sr. Ministro. Para esto solo he pedido la palabra.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Debo decir en contestación al Sr. Mendizabal que si antes he podido aludir á S. S. al tratar del sistema tributario, alusión que confieso no ha estado en mi ánimo hacer, ha sido porque á ello me he visto obligado. Se ha dicho, señores, que solo á fuerza de amaños y violencias podía haber triunfado el Ministro autor del sistema tributario. Al verme atacado así me pareció poder decir para mi defensa que el sistema tributario había sido una consecuencia forzosa del desorden de administraciones anteriores. Esto dije sin aludir á nadie determinadamente.

El Sr. NOCEDAL: Me levanto solo para decir que es exacto lo que se ha dicho en este sitio por el Sr. Ministro de la Gobernación y por un Sr. Diputado. Efectivamente, yo, en nombre de la oposición conservadora á que pertenezco y á que pertenezco hoy, me aproximé al Sr. Ministro á pedirle permiso para una reunión electoral. El Sr. Ministro me dijo aquel mismo día lo que el Congreso sabe y excuso repetir.

Se declara el punto suficientemente discutido, y puesto á votación el dictamen es aprobada el acta del distrito del Barquillo, y admitido como Diputado el Sr. D. Alejandro Mon.

Se leen y quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comisión de actas.

El Sr. PRESIDENTE anunció su discusión para mañana, y levantó la sesión.

Eran las seis menos cuarto.

MADRID 11 DE ENERO.

El Senado, en su sesión de ayer, oyó la lectura de la contestación al discurso de la corona, cuya discusión se aplazó para el jueves próximo.

Fueron admitidos varios Sres. Senadores, y juró y tomó asiento el Sr. duque de Rivas.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

1.^o Brillante sinfonía.

2.^o Se pondrá en escena la gran comedia de magia en cuatro actos, escrita por D. Juan Eugenio Hartzenbusch, titulada

LA REDOMA ENCANTADA.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Sinfonía á completa orquesta.

El melo-mimo-drama-cómico-pantomimico-burlesco, en tres actos, titulado

TODO LO VENCE AMOR,

LA PATA DE CABRA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.